

Santa Fe, 03 de octubre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 111/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que diversos aspirantes han efectuado una presentación, solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que los solicitantes aprobaron el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2016, a los aspirantes detallados a continuación, quienes aprobaron el ciclo secundario en la fecha indicada:

| Aspirante | DNI | Fecha aprobación Secundario | Especialidad |
|------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Agustín Ignacio DAVIES | 40.267.796 | 27-07-2016 | Ing. Mecánica |
| Gerónimo SOVRANO | 40.781.339 | 06-07-2016 | Ing. en Sistemas de Información |
| Franco GARIONE | 39.860.109 | 27-07-2016 | Ing. Mecánica |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 471

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| RHR |
| EJD |

Ing. Eduardo Donnet
Decano

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

